



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 31 de mayo de 2023

Acta N°17

Res. N° 1227/023

Exp. 2023-25-2-003214

DSPP/mm

VISTO: el Acta N°64, Resolución N°1 de fecha 11 de abril de 2023 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria (DGEIP) en la cual se avala una trasposición de créditos al Proyecto 043 "PAEPU";

CONSIDERANDO: I) que por Acta N°56, Resolución N°3 de fecha 23 de marzo de 2023, la Dirección General de Educación Inicial y Primaria autoriza al Centro de Formación Permanente (CFP) a realizar actividades de formación, que se ejecutarán en formatos presenciales, virtuales e híbridos, durante el año 2023;

II) que por nota de la División Programación y Presupuesto de fecha 31 de marzo de 2023 se informa que, por Resolución N°2, Acta N°46 de fecha 09 de marzo de 2023 de la citada Dirección General de Educación, se procedió con la designación de los recursos humanos correspondientes a dicho centro, encontrándose pendiente un Coordinador de Área y un Formador de 40 horas;

III) que dichos cargos desempeñan sus funciones a través del Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya, financiados con recursos provenientes de la DGEIP, por lo que correspondería tramitar la trasposición de créditos respectiva;

IV) que la División Hacienda de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria (fojas 6), informa que la fuente de financiamiento se encuentra reservada en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Programa 603 "Educación Primaria", Proyecto 205 "Formación en Servicio", en el Grupo 0 "Servicios Personales" por un monto de \$9.200.000 (pesos uruguayos nueve millones doscientos mil);

V) que el Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguay informa que el incremento presupuestal se debe realizar a la U.E. 01, Programa 610, Proyecto 043, Grupo 0 "Servicios Personales", Financiación 1.1 "Rentas Generales";

VI) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					
Programa	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	603 - Educación Primaria	205 - Formación en Servicio	011	Sueldo básico de cargos	5.905.006
			059	Sueldo anual complementario	492.084
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	1.247.433
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	63.971
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	1.196.256
			087	Aporte patronal a FONASA	295.250
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					9.200.000
U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	043 - Apoyo a la Escuela Pública Uruguay	042/014	Por permanencia a la orden	5.905.006
			059	Sueldo anual complementario	492.084
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	1.247.433
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	63.971
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	1.196.256
			087	Aporte patronal a FONASA	295.250
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					9.200.000

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, al Proyecto PAEPU, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Económico Financiera, a la División Programación y Presupuesto de la U.E. 02 y al Área de Contabilidad Financiera. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal. Oportunamente, archívese sin perjuicio.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN

SECRET

CONFIDENTIAL

The following information is being furnished to you for your information and is not to be distributed outside your organization. It is the property of the Department of Defense and is to be controlled in accordance with the provisions of Executive Order 11652, dated February 2, 1957, and Executive Order 11653, dated February 2, 1957.

[Handwritten signature]
[Illegible text]

[Handwritten signature]
[Illegible text]